

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORDENADA EN EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, PARA LA DE CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL Y LA AUTORIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DE MANERA TEMPORAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Sistema Nacional de Transparencia , el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), en los cuales se establecen Políticas Generales que orientan la publicidad y periodicidad de actualización de la información que generen los sujetos obligados.

II.- Que el Pleno del Instituto, el 17 de marzo de 2017, aprobó los Lineamientos Técnicos para la publicación, de las obligaciones contenidas en el Capítulo II del Título Quinto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 1 de abril de 2017. En los cuales se establecen Políticas Generales que orientan la publicidad y periodicidad de actualización de la información que generen los

---

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

calle Teófilo Borunda  
No. 2009

Col. Arquitos, C. P. 31205, Chihuahua,  
Chih., México  
[www.ichitaip.org.mx](http://www.ichitaip.org.mx)

Conmutador: (614) 201 3300  
Fax (614) 201 3301  
01 800 300 2525

sujetos obligados, de conformidad con los Lineamientos segundo y tercero, referidos a los Lineamientos Generales.

III.- Que ambos ordenamientos establecen periodos y cierres de actualización, así como plazos de conservación de la información para la atención de las obligaciones que deben observar los sujetos obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y el Sistema de Obligaciones de Transparencia Municipal (OTM).

IV.- Que el Pleno de este Organismo Garante, con motivo de la emergencia sanitaria relacionada con la propagación de la enfermedad infecciosa del denominado COVID-19 y con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello el contagio o transmisión del virus citado mediante el acuerdo ICHITAIP/PLENO 06/2020 autorizó y exhortó al personal del Instituto, para que no se presenten a laborar y realicen sus funciones desde su domicilio.

En el mismo Acuerdo, determinó que a partir del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril de 2020, se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.

Así mismo, se Instruyó a la Secretaría Ejecutiva, Directores(as) y Coordinadoras para que elaboren un programa de trabajo con el propósito de que el personal del Instituto, desarrolle desde su domicilio el trabajo propio de sus funciones y atribuciones.

V.- Que el Consejo de Salubridad General aprobó el 30 de marzo de 2020 un Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza

---

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**VI.-** Que, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México e instituciones han adoptado diversas acciones para contener el virus COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo. Estos elementos constituyen un suceso de fuerza mayor.

**VII.-** Que, ante la situación de fuerza mayor referida, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia considera que ante las medidas adoptadas por diversos sujetos obligados que han suspendido actividades, o bien, disminuido de forma sustantiva la atención presencial del personal administrativo, es pertinente determinar las siguientes medidas

1. Ampliar del lunes 23 de marzo al jueves 30 de abril de 2020, la suspensión ordenada en el Acuerdo Segundo del Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020, periodo en el cual se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.
2. Ampliar el plazo para la carga y actualización de la información en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Obligaciones de Transparencia Municipal (OTM) por 30 días, para el caso de las obligaciones cuya periodicidad sea mensual y trimestral, lo

---

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

cual permitirá garantizar el principio de certeza establecido en las Leyes General y Estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia, Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 3 fracciones III y IV 12, 17 y 19 apartado B inciso m), 32, 71, 72 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 5 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se amplía hasta el jueves 30 de abril de 2020, la suspensión ordenada en el Acuerdo aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2020, periodo en el cual se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.

**SEGUNDO.-** Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito Estatal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Obligaciones de Transparencia Municipal (OTM) por 30 días naturales, para el caso de las obligaciones cuya periodicidad sea mensual y trimestral, por causa de fuerza mayor, contados del 1 al 30 mayo de 2020.

---

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

calle Teófilo Borunda  
No. 2009

Col. Arquitos, C. P. 31205, Chihuahua,  
Chih., México  
www.ichitaip.org.mx

Conmutador: (614) 201 3300  
Fax (614) 201 3301  
01 800 300 2525



**TERCERO.-** Para las acciones de verificación de obligaciones que realiza personal del Instituto conforme al Programa Anual de Verificación para el cumplimiento de la publicación derivada de las obligaciones de transparencia, correspondiente al ejercicio 2020, se tomará en cuenta la ampliación del plazo establecida en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El Pleno del Instituto podrá celebrar sesiones extraordinarias en forma virtual durante el tiempo que dure la suspensión aprobada en el presente Acuerdo. Las convocatorias a sesión serán notificadas a los integrantes del Pleno a través de su email institucional y/o personal. Concluida la suspensión, las sesiones, convocatorias y notificaciones se llevarán a cabo en la forma establecida en el Reglamento Interior del Instituto.

**QUINTO.-** En caso de que el Consejo de Salubridad General disponga de otras medidas obligatorias, se atenderán en términos del acuerdo que se genere, lo anterior, en virtud de su constitución en sesión permanente.

**SEXTO.-** Se amplía hasta el 15 de mayo de 2020, el periodo para la recepción de los dibujos, establecido en la base 8, de la Convocatoria para participar en el 4to Concurso Infantil de Dibujo para ser Comisionada o Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2020.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar, a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

---

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y acceso a la Información Pública, en sesión extraordinaria del dieciséis de abril de dos mil veinte, ante la fe del secretario ejecutivo Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.

  
**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

*Instituto Chihuahuense para la Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Secretaría Ejecutiva*

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”